

RESOLUCIÓN N° **1631** /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 JUN. 2014**

**RESUELVO**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 17105 de fecha 06 de Mayo de 2014; Informe Inspectivo de fecha 08 de Mayo de 2014; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 19255 de Fecha de 07 de Abril de 2014, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 743, LOCAL 347  
NOMBRE : COMERCIAL MARIA EUGENIA PADILLA HERNANDEZ  
RUT. : 76.300.648-4  
GIRO : expendio de papas  
ROL S.I.I. : 358-52  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la respectiva Aclaratoria de uso de inmueble, y con este documento, en el Departamento de Patentes Comerciales, solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL MARIA EUGENIA PADILLA HERNANDEZ**, RUT **76.300.648-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc  
03/06/2014

768138